

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, con la abstención de la ciudadana Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción IV, 115 fracción II, párrafo segundo, III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 68, 71 párrafo primero y párrafo segundo, fracción XI inciso d) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 38 fracción III, 39, 40 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 9, 14, 17, 18, 20, 43 segundo párrafo, 52, 53, 248 y 249 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa; 5, 12, 57 del Reglamento Interior de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; 2, 8, fracción VI, 14 fracción IV, XVIII, 15, fracción XI, 59.2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 13 fracción VIII, 15 del Reglamento de Desarrollo Económico y Turístico de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos:

PRIMERO: Se instruye a la Dirección de Ingreso, Dirección de Desarrollo Económico y la Subdirección de Comercio para que de manera conjunta continúen con las revisiones y actualizaciones de los padrones de los locatarios, a efecto de adecuar los procedimientos legales administrativos para la recaudación, cuyo objetivo es dar certeza jurídica a los locatarios de los mercados y plazas públicas en sus contribuciones municipales y con esta mejora, brindarles un posicionamiento en su actividad comercial, ya que ésta es una actividad fundamental en el desarrollo de Xalapa.

SEGUNDA: Se instruye a la Tesorería del Honorable Ayuntamiento para que, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Código Hacendario Municipal, inicie un programa de condonación de los



SECRETARIA

adeudos por ocupación de bienes del dominio público en los mercados y plazas municipales del año dos mil trece y anteriores.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería del Honorable Ayuntamiento para que inicie un programa de condonación de multas y recargos de los años dos mil catorce al dos mil diecisiete con apego al Artículo 43 del Código Hacendario del Municipio de Xalapa y suspensión de cualquier procedimiento administrativo para la recuperación de créditos fiscales que se hayan iniciado en ese periodo. Este programa beneficiará a todos aquellos locatarios que actualicen su situación jurídica y administrativa fomentando la actualización del empadronamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico y la Subdirección de Comercio.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico para que, a través de la Subdirección de Comercio inicie acciones que promuevan entre los locatarios la regularización administrativa de los locales, alacenas e islas incluyendo el pago por ocupación de bienes del dominio público, de conformidad con la normatividad municipal aplicable, así como en lo dispuesto en los manuales generales de trámites y servicios y de procedimientos que correspondan.

QUINTO: Por cuanto hace al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, respecto al cobro por la ocupación de bienes de dominio público en mercados y plazas municipales, se aplicará la normatividad vigente.

SEXTO: La duración del programa previsto en el acuerdo número tercero, tendrá un periodo de ejecución de tres meses a partir de la fecha de su aprobación.

SEPTIMO: Se instruye a la Tesorería del Honorable Ayuntamiento para que todo lo que se recaude por concepto de regularización de pagos hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se invierta en un programa de mejoramiento integral de los mercados y plazas municipales, esto hasta en los términos que la Ley lo permita, pues se ha detectado, durante los recorridos efectuados por parte de la Comisión de Comercio y diversas Direcciones de la Administración Pública Municipal, el deterioro de las instalaciones. Lo anterior tiene por objeto prevenir riesgos a la integridad física de



SECRETARIA

los locatarios y de los usuarios, así como riesgos a la salud debido a la manipulación de productos de consumo alimentario, y para prevenir el inadecuado manejo de los desechos que se producen por las actividades comerciales que ahí se realizan. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. -----



ACUERDO No. 54

SECRETARÍA